

6.0 PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS POR DISCRIMINACIÓN

Estos procedimientos de queja por discriminación describen el proceso utilizado por Stanly County Senior Services para procesar quejas de presunta discriminación presentadas bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las leyes antidiscriminatorias relacionadas que se aplican a los programas, servicios y actividades de Stanly County Senior Services. Las quejas serán investigadas por la autoridad correspondiente. Al finalizar una investigación, se informará al denunciante de todas las vías de apelación. Se hará todo lo posible para obtener una resolución temprana de las quejas al nivel más bajo posible por medios informales.

PRESENTACIÓN DE QUEJAS

1. Aplicabilidad: estos procedimientos se aplican a los beneficiarios de nuestros programas, actividades y servicios, como el público y cualquier consultor/contratista que contratemos.

2. Elegibilidad: cualquier persona o clase de personas que crea que ha sido objeto de discriminación o represalias prohibidas por cualquiera de las autoridades de derechos civiles por motivos de raza, color, sexo, edad, origen nacional, credo (religión) o discapacidad. , podrá presentar una queja por escrito. La ley prohíbe la intimidación o represalias de cualquier tipo. La denuncia podrá ser presentada por la persona afectada o un representante y deberá realizarse por escrito.

3. Límites de tiempo y opciones de presentación: una queja debe presentarse a más tardar 180 días calendario después de lo siguiente:

- La fecha del presunto acto de discriminación; o
- La fecha en que la(s) persona(s) tuvo conocimiento de la presunta discriminación; o
- Cuando ha habido una conducta continuada, la fecha en que esa conducta fue discontinuada o la última instancia de la conducta.

Las quejas podrán presentarse ante las siguientes entidades:

- Coordinador del Título VI de Servicios para Personas Mayores del Condado de Stanly, Atención: Departamento de Recursos Humanos en 1000-10A N. 1st Street, Albemarle, NC 28001 correo electrónico: hr@stanlycountync.gov o teléfono: 704-986-3605
- Departamento de Transporte de Carolina del Norte, Oficina de Derechos Civiles, Sección Externa de Derechos Civiles, 1511 Mail Service Center, Raleigh, NC 27699-1511; 984-236-1200
- Departamento de Transporte de EE. UU., Oficina Departamental de Derechos Civiles, División de Programas Externos de Derechos Civiles, 1200 New Jersey Avenue, SE, Washington, DC 20590; 202-366-4070
Administración Federal de Tránsito, Oficina de Derechos Civiles, ATTN: Coordinador del Programa Título VI, Este Edificio. 5.º piso: TCR, 1200 New Jersey Avenue, SE, Washington, DC 20590
- Departamento de Justicia de EE. UU., Sección de Litigios Especiales, División de Derechos Civiles, 950 Pennsylvania Avenue, NW, Washington, DC 20530, 202-514-6255 o sin cargo 877-218-5228

4. Formato de quejas: las quejas deberán presentarse por escrito y estar firmadas por el(los) reclamante(s) o un representante e incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono del

reclamante. Las quejas recibidas por fax o correo electrónico serán acusadas y procesadas. Las acusaciones recibidas por teléfono o en persona se reducirán a escrito, podrán registrarse y se proporcionarán al denunciante para su confirmación o revisión antes de procesarlas. Se aceptarán quejas en otros idiomas, incluido Braille.

5. Formulario de queja por discriminación: el formulario de queja por discriminación es consistente con las Certificaciones y Garantías de la FTA, "Garantía de No Discriminación".

6. Base de la queja: las acusaciones deben basarse en cuestiones relacionadas con la raza, el color, el origen nacional, el sexo, la edad, el credo (religión) o la discapacidad. El término "base" se refiere a la pertenencia del denunciante a una categoría de grupo protegido.